

PRESENTACIÓN MÉRIDA 10 DE FEBRERO DE 2010

DECRETO 75/2007 DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN LAS PYMES InnoEmpresa

AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FEDER, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y
COMERCIO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda de
Asuntos Económicos y Consejería de
Economía, Comercio e Innovación



innoEMPRESA
JUNTA DE EXTREMADURA

PROGRAMA INNOEMPRESA

- Programa de ayudas cuyo objeto es el apoyo de la innovación y la competitividad en las pymes extremeñas.
- Duración: 2007-2013
- Financiación:
 - Junta de Extremadura
 - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
 - FEDER

MARCO LEGAL

- El marco legal en el que se encuadran las ayudas a la Innovación de las pymes (INNOEMEPRESA) para el periodo 2007-2013 es:
 - Real Decreto 1579/2006 de apoyo a la innovación en las pymes (M.I.T. y C.)
 - Decreto 75/2007 y convocatoria anual
 - Decreto 248/2009 que modifica el D. 75/2007
 - Ley 38/2003 General de subvenciones y Reglamento que la desarrolla
 - Normativa Comunitaria aplicable (sobre Pyme, fondos Feder...)

NATURALEZA DE LAS AYUDAS QUE REGULA EL DECRETO 75/2007 Y TIPO DE FONDOS CON LOS QUE SE FINANCIAN

- Las ayudas reguladas en este Decreto se encuadran en la tipología de ayudas a la innovación
- Tipo de Fondos: FEDER + ESTADO + CA (60%+20%+20%)

ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 2010

- La Orden de Convocatoria que regula la presentación de solicitudes para el ejercicio 2010 es la Orden de 2 de diciembre de 2009 D.O.E nº 3 de 07/01/2010
- Plazo de presentación de instancias : 2 meses (hasta 07/03/2010)
- Cuantía de ayudas prevista para la convocatoria : 2.500.000 € (ampliable según disponibilidades presupuestarias)

BENEFICIARIOS

- PYMES conforme a lo dispuesto en la recomendación 2003/361/CE de 6/05/2003, que son:
 - < 250 empleados
 - Volumen de negocio inferior a 50 millones de euros
 - Balance general no exceda 43 millones de euros

- ORGANISMOS INTERMEDIOS (Se establece como condición necesaria que el número de pymes participantes sea mayor o igual a 5)

- **NOTA:** En cualquier caso deberán tener al menos un trabajador contratado.

SECTORES

■ SUBVENCIONABLES

- Industria (incluida agroalimentaria)
- Construcción
- Comercio
- Turismo
- Servicios

■ NO SUBVENCIONABLES

- Producción primaria (agricultura y ganadería)
- Carbón
- Acero
- Fibras sintéticas
- Construcción naval
- Pesca
- Acuicultura

Nota: para ser beneficiario hay que estar al **corriente** con la Seguridad Social y la Hacienda Estatal y Autonómica, **no** estar sujeto a una **orden de recuperación por declaración de ayuda incompatible** con el mercado común, **no** tener la consideración de **empresa en crisis**.

PAPEL DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS EN LOS PROYECTOS PRESENTADOS

- El organismo intermedio deberá realizar el papel de aglutinador y de preparación del proyecto que engloba al conjunto de pymes participantes (tareas de coordinación)
- Los proyectos en los que estén identificadas la totalidad de las pymes participantes tendrán una puntuación adicional.
- El gasto máximo para la labor de preparación y difusión del proyecto puede ser hasta el 30% del coste subvencionable.

PROYECTOS PROMOCIONABLES

1. Innovación organizativa y gestión avanzada
2. Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos de carácter general para la pyme
3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto (posibilidad de incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto)
4. Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

PROYECTOS PROMOCIONABLES

5. Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado
6. Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de las normas UNE 166.001- Proyecto de I+D+i y UNE 166.002- Sistemas de Gestión de la I+D+i
7. Implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (ISO 14001), de sistemas de gestión de Calidad (ISO 9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (ISO 27001)
8. Proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética, y otros proyectos innovadores destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.
9. Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollo de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pymes (No deben estar vinculadas por la cadena de valor)

1. INNOVACIÓN ORGANIZATIVA Y AVANZADA

■ **OBJETO:** Implantación de herramientas software de gestión avanzada:

- INNOVADORAS
- COMERCIALIZADAS
- CONTRASTADAS

Soluciones integrales vs. Soluciones parciales

Desarrollos a medida: Se subvencionarán siempre y cuando estén adecuadamente justificados.

■ **BENEFICIARIOS:** Pymes y Organismos Intermedios

□ O.I.



- Implantaciones homogéneas
- Análisis de herramientas, identificación y/o captación de pymes no es subvencionable
- Deben contemplar acciones de difusión

■ **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

PYMES

INV. MAT / INMT : Subvención máx. 18.000,00 €

COLABORACIONES EXTERNAS

IVA (exento)

O.I.

INV. MAT / INMT : Subvención máx. 55.000,00 €

GASTO PERSONAL TÉCNICO

COLABORACIONES EXTERNAS

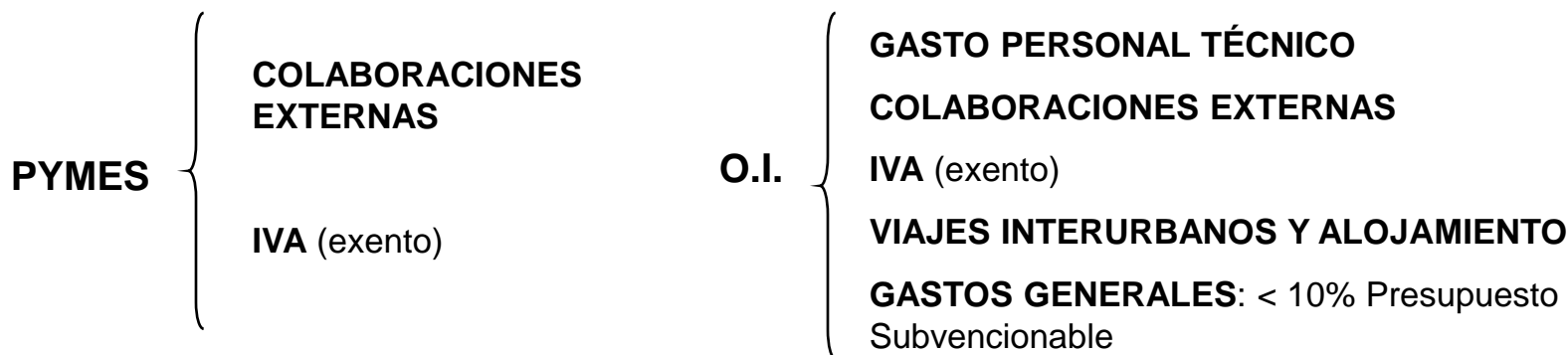
IVA (exento)

VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO

GASTOS GENERALES: < 10% Presupuesto Subvencionable

2. REALIZACIÓN DIAGNÓSTICOS DE SITUACIÓN Y ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS

- **OBJETO:** Realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de Planes Estratégicos
- **BENEFICIARIOS:** PYMES y ORGANISMOS INTERMEDIOS (En este último caso, es necesario la justificación previa de las pymes participantes en el momento de solicitar la ayuda).
- **GASTOS SUBVENCIONABLES:**



- **NOTAS:**
 - Acreditar experiencia y capacidad de la consultora en la realización de planes estratégicos
 - **Ajustarse al contenido mínimo establecido en el punto 1.2.3 del Anexo I de Decreto 75/2007**
 - Calendario revisión para mantenerlo útil.

3. DISEÑO DE PRODUCTO (Posibilidad de incluir elementos de IDENTIDAD GRÁFICA / ENVASE y EMBALAJE y COMUNICACIÓN asociados al nuevo producto)

- **OBJETO:** Incorporación de diseño industrial e ingeniería de proceso en el desarrollo y puesta en el mercado de nuevos productos.
- **BENEFICIARIOS:** PYMES y ORGANISMOS INTERMEDIOS
- **ACCIONES PROMOCIONABLES:**
 - Diseño de productos
 - Rediseño de productos (variación característica fundamental)
 - Ingeniería de proceso para el desarrollo de nuevos productos, prototipos, envases y embalajes
 - **EXCLUIDOS:** diseños de ciclo corto (moda, calzado, muebles...) así como el diseño de servicios y el de software

■ GASTOS SUBVENCIONABLES

PYMES {

INV. MAT / INMT Subvención
 máx. 18.000,00 €

**COLABORACIONES
 EXTERNAS**

IVA (exento)

O.I. {

INV. MAT / INMT: Subvención máx. 55.000,00 €

GASTO PERSONAL TÉCNICO

COLABORACIONES EXTERNAS

IVA (exento)

VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO

GASTOS GENERALES: < 10% Presupuesto
 Subvencionable

4. REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA TECNOLÓGICA

- **OBJETO:** Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a PYMES a través de Centros Tecnológicos, Centros de Investigación o consultoras especializadas para la implantación de soluciones específicas
- **BENEFICIARIOS:** PYMES y ORGANISMOS INTERMEDIOS
- **ACCIONES PROMOCIONABLES:** elaboración de planes de mejora tecnológica, entendidos como la evaluación de las capacidades y necesidades tecnológicas para identificar los puntos fuertes y débiles del proceso productivo y ofrecer soluciones concretas e individualizadas
 - **NOTA:** Los planes de mejora deben contemplar el **contenido mínimo** establecido en el punto 2.1.3 del Anexo I de Decreto 75/2007

- **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

PYMES {

- COLABORACIONES EXTERNAS
- IVA (exento)

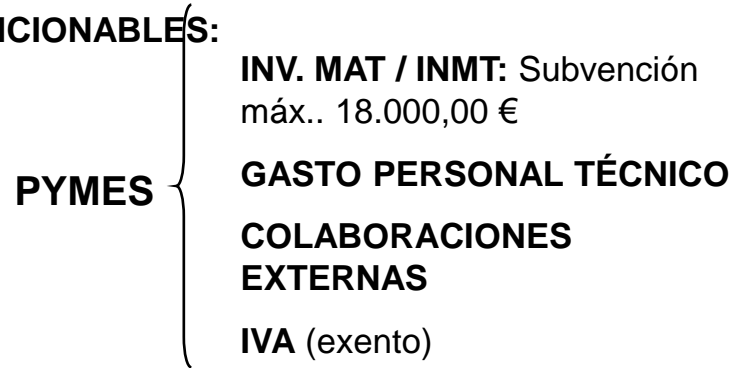
O.I. {

- GASTO PERSONAL TÉCNICO**
- COLABORACIONES EXTERNAS**
- IVA (exento)
- VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO**
- GASTOS GENERALES:** < 10% Presupuesto Subvencionable

5. REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APLICADO

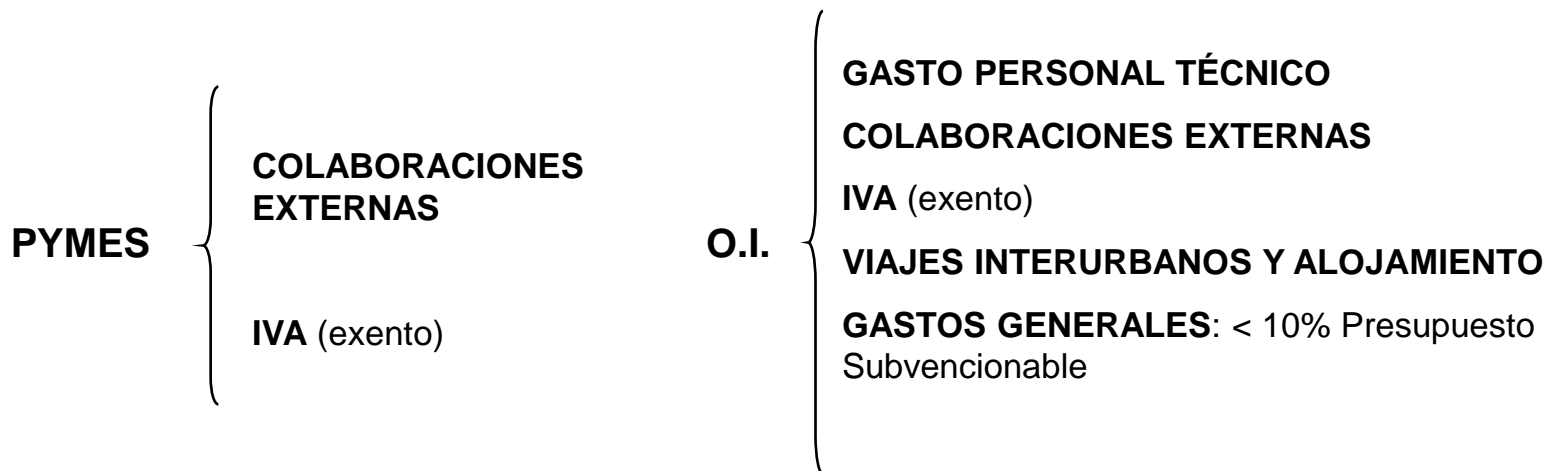
- **OBJETO:** Aumentar capacidad innovadora de la PYME mejorando sus productos o su tecnología de procesos productivos.
- **BENEFICIARIOS:** PYMES
- **ACCIONES PROMOCIONABLES:** aquellas que tengan como objeto crear un nuevo producto o proceso, o mejora sustantiva de uno existente, las pruebas experimentales y ensayos para su concreción y la elaboración de prototipos no comercializables previos al inicio de la explotación industrial y comercial.
Deben tener un **carácter aplicado** e implicar la **creación o mejora** de un proceso productivo y/o producto

- **GASTOS SUBVENCIONABLES:**



6. APOYO A LA IMPLANTACIÓN, CERTIFICACIÓN TECNOLÓGICA y CERTIFICACIÓN DE LAS NORMAS UNE 166.001- PROYECTO DE I+D+i y UNE 166.002- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA I+D+i

- **OBJETO:** Apoyar la implantación y certificación de las pymes en las normas UNE 166.001 y UNE 166.002
- **BENEFICIARIOS:** PYMES Y ORGANISMOS INTERMEDIOS
- **ACCIONES PROMOCIONABLES:** Implantación y Certificación de las normas mencionadas anteriormente.
- **GASTOS SUBVENCIONABLES:**



7. IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ISO 14001; 9001 + 14001; EFQM; ISO 27001

- **OBJETO:** Apoyar la implantación y certificación de las normas referidas anteriormente.
- **BENEFICIARIOS:** PYMES Y ORGANISMOS INTERMEDIOS
- **ACCIONES PROMOCIONABLES:** Implantación y Certificación de las normas mencionadas anteriormente.
 - **NOTA:** Para considerar subvencionable el modelo EFQM, será **necesario** que la entidad solicitante esté certificada en UNE EN ISO 9001 o UNE EN ISO 14001, o en el sistema integrado de ambas normas

■ **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

PYMES {
 COLABORACIONES EXTERNAS
 IVA (exento)

O.I. {
 GASTO PERSONAL TÉCNICO
 COLABORACIONES EXTERNAS
 IVA (exento)
 VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO
 GASTOS GENERALES: < 10% Presupuesto Subvencionable

9. Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollo de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pymes (No tienen que estar vinculadas por la cadena de valor)

- **OBJETO:** Apoyar el desarrollo en colaboración de proyectos que identifiquen necesidades tecnológicas comunes en un grupo de pymes
- **BENEFICIARIOS:** PYMES y ORGANISMOS INTERMEDIOS
- **ACCIONES PROMOCIONABLES:** Proyectos desarrollados y compartidos por grupos de pymes independientes, vinculadas por necesidades tecnológicas comunes que tratará de superarlas realizando:
 - Estudios de identificación de necesidades tecnológicas comunes
 - Desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes
 - Utilización de servicios avanzados

- Nº pymes participantes: - Relación formalizada documentalmente mediante contrato o convenio donde se establezca derechos y obligaciones

<p>■ GASTOS SUBVENCIONABLES</p> <p>PYMES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> PYMES: mín. 3 <input type="checkbox"/> O.I: mín. 6 	}	<p>INV. MAT / INMT: Subvención máx. 55.000,00 €</p> <p>GASTO PERSONAL TÉCNICO</p> <p>COLABORACIONES EXTERNAS</p> <p>IVA (exento)</p> <p>VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO</p> <p>GASTOS GENERALES: < 10% Presupuesto Subvencionable</p>
	<p>INV. MAT / INMT: Subvención máx. 18.000,00 €</p> <p>COLABORACIONES EXTERNAS</p> <p>IVA (exento)</p>		<p>O.I.</p>

RESUMEN BENEFICIARIOS

	LINEA 1	LINEA 2	LINEA 3	LINEA 4	LINEA 5	LINEA 6	LINEA 7	LINEA 8	LINEA 9
PYMES	X	X	X	X	X	X	X	X	X
O.I.	X	X	X	X		X	X	X	X

MODELOS DE PUBLICIDAD


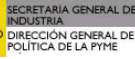

Proyecto cofinanciado por

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Logotipo del Beneficiario


Denominación completa del Proyecto

Inversión: €
Subvención:.....€

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"


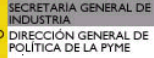

INNOEMPRESA
JUNTA DE EXTREMADURA


Plan de Impulso y Consolidación Empresarial de Extremadura
Tu empresa nos ocupa

LOGO ENTIDAD

La Entidad.....ha realizado el proyecto..... acogido al Decreto 75/2007, de 6 de marzo.

Inversión Subvencionable: euros
Subvención otorgada: euros

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

INNOEMPRESA
JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda de Asuntos Económicos y Consejería de Economía, Comercio e Innovación

JUNTA DE EXTREMADURA

CARTEL: Inversiones con subvención en activos fijos por importe de 6.000,00 € o superior. Decreto 50/2001

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS E INCOMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS

- INTENSIDAD DE LA AYUDA: Hasta el **50%** de los gastos subvencionables
- INCOMPATIBILIDAD: Estas ayudas son **INCOMPATIBLES** con cualquier otra para el mismo fin.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Instancia solicitud del programa Innoempresa (Anexo III)
- Memoria del proyecto (Guión orientativo en Anexo IV)
- Facturas pro forma o presupuestos
- Copia C.I.F.
- Escritura de constitución
- Alta de terceros
- Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN

CONCURRENCIA COMPETITIVA

- **Propuesta Provisional:** Si al término del plazo establecido (10 días) no se presentan alegaciones, dicha propuesta tendrá carácter definitiva y se entenderá aceptada la subvención.
- **Resolución Individual de Concesión:** publicación en el D.O.E.

Estas modificaciones han sido introducidas por el D 248/2009 que modifica puntualmente el D 75/2007

PLAZO DE RESOLUCIÓN

- El plazo máximo de resolución se establece según la norma reguladora en 6 meses a contar desde la presentación de las solicitudes.
- La resolución del expediente implica la emisión de la Resolución individual de Concesión

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- El proyecto estará ejecutado cuando se ajuste a todas las condiciones impuestas en la Resolución de Concesión
- Cualquier incidencia que pudiera apartar la ejecución del proyecto de lo inicialmente aprobado deberá ser comunicada y a su vez aprobada por la D.G. De Innovación

ABONO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES

- Se podrán solicitar abonos anticipados de subvenciones para aquellos proyectos cuya subvención exceda los 60.000 euros.
- Será necesaria la presentación de aval bancario por el 105 % de la subvención otorgada y haber iniciado las inversiones.

JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Las inversiones deberán estar totalmente pagadas (No se aceptan pagarés)
- No se aceptan pagos en metálico superiores a 1.000 euros.
- Los pagos > 1000 € se realizarán a través de entidad financiera
- Se acreditará estar al corriente con las distintas administraciones
- Las pymes participantes en el proyecto están obligadas a cofinanciar el mismo
- Certificado de auditor colegiado: subvenciones superiores a 60.000,00 € o aquellas que por su naturaleza se estime necesario (En todo caso hay que aportar facturas y justificantes de pago de las mismas)

PREGUNTAS FRECUENTES

- **Inicio de inversiones:** con posterioridad a la fecha de presentación de la ayuda.
- **Plazo para la ejecución:** comprendido entre la presentación instancia y la fecha indicada en la Resolución de Concesión. Las facturas deben estar emitidas y pagadas dentro del período citado.
- **Solicitud pago de la subvención:** una vez dictada la Resolución de Concesión y las inversiones estén realizadas y pagadas.
- **Procedimiento concesión:** concurrencia competitiva
- **Propuesta Resolución:** documento que indica que la solicitud de ayuda ha sido evaluada.

PREGUNTAS FRECUENTES

- **PUBLICIDAD**: siempre se realizará publicidad de la ayuda concedida
- **Conservación** documentos probatorios de las inversiones: 3 años posteriores al cierre del programa operativo (previsto 2015)
- **Otros gastos asociados al proyecto**: facturas y justificantes de pago de los mismos, así como certificado del gerente de la empresa.
- **Gastos personal técnico**: memoria detallada de las actuaciones realizadas: tareas ejecutadas, tiempos empleados, categoría profesional y relación en el proyecto aprobado, partes de trabajo firmados por el gerente, nóminas y Seguros Sociales y certificado del gerente que certifique que el personal ha trabajado para el proyecto detallando objeto, coste y duración.

INFORMACIÓN EN LA RED

<http://eci.juntaextremadura.net>

<http://www.innoveex.es/>

y en el teléfono 900 70 9000